



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 151-2026-A-MPC-T**

Tambobamba, 02 de junio de 2026



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El Informe N.º 0632-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972 establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 231-2025-CM-MPCT/RA y Resolución de Alcaldía N.º 319-2025-A-MPCT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026;

Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego y comprenden habilitaciones y anulaciones presupuestarias que permitan optimizar la ejecución de los recursos públicos;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas durante cada mes deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el respectivo mes;

Que, mediante Informe N.º 0632-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 01 de junio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, sustenta la procedencia de formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 registradas durante el mes de mayo de 2026, las cuales cuentan con sustento técnico y presupuestario correspondiente;

Que, resulta necesario formalizar dichas modificaciones presupuestarias a fin de mantener actualizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de mayo del Año Fiscal 2026, realizadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP.





2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



**ARTÍCULO 2°. – PRECISAR** que las modificaciones presupuestarias formalizadas corresponden a las siguientes Notas de Modificación Presupuestaria:

000000914, 000000905, 000000903, 000000902, 000000884, 000000883, 000000874, 000000871, 000000870, 000000868, 000000867, 000000865, 000000861, 000000860, 000000858, 000000857, 000000853, 000000851, 000000850, 000000836, 000000814, 000000810, 000000797, 000000784, 000000781, 000000779, 000000777, 000000776, 000000766, 000000763, 000000759, 000000756, 000000748, 000000744, 000000742 y 000000737.

**ARTÍCULO 3°. – DISPONER** que la Gerencia de Presupuesto y Planificación mantenga la documentación sustentatoria correspondiente a cada modificación presupuestaria, para efectos de control y fiscalización.

**ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5°. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003472  
ALCALDE PROVINCIAL